

ANEXO I. CUADRO DE SANCIONES

Queda redactado del siguiente modo:

Las infracciones a la presente Ordenanza de Tráfico del Excmo. Ayuntamiento de Recas, serán sancionadas de acuerdo con el siguiente cuadro sancionador:

Artículo 4. Señales y órdenes de los agentes encargados de la vigilancia del tráfico

O.M.T	Apartado	Hecho denunciado	Calificación	Cuantía	Puntos
O.M.T		No obedecer las señales o las órdenes de los Agentes	G	100 Euros	4

Artículo 5. Ordenación especial del tráfico

O.M.T	1	Circular por una vía sin autorización y contraviniendo la ordenación determinada por la Autoridad competente por razones de fluidez o seguridad del tráfico	G	100	4
O.M.T	2	Circular por una vía en sentido contrario al ordenado por la autoridad competente por razones de seguridad y fluidez en el tráfico.	MG	250	6
O.M.T	3	Circular por un carril reversible sin llevar encendido el alumbrado de cruce reglamentario.	G	100	
O.M.T	4	Circular por un carril reversible en sentido contrario al estipulado	MG	250	6
O.M.T	5	Circular con el vehículo reseñado por un carril habilitado para circular en sentido contrario al habitual de forma distinta al establecido	G	100	
O.M.T	6	Circular con el vehículo reseñado por un carril habilitado para circular en sentido contrario al habitual, sin el alumbrado de cruce.	G	100	
O.M.T	7	Circular por el carril contiguo al habilitado en sentido contrario al habitual sin llevar encendido el alumbrado de cruce.	G	100	
O.M.T	8	Desplazarse a un carril contiguo al habilitado para circular en sentido contrario al habitual, desde otro carril destinado al sentido normal de la circulación	G	100	
O.M.T	9	Circular por un carril adicional sin llevar encendido el alumbrado de cruce.	G	100	
O.M.T	10	Desplazarse lateralmente a un carril destinado al sentido normal de la marcha, desde un carril adicional, invadiendo el sentido contrario.	G	100	
O.M.T	11	Desplazarse lateralmente desde un carril destinado al sentido normal de la marcha, a un carril adicional, invadiendo el sentido contrario.	G	100	
O.M.T	12	Circular por el carril adicional en sentido contrario al establecido.	MG	250	6

Artículo 6. Obediencia de las señales

O.M.T	Apartado	Hecho denunciado	Calificación	Cuantía	Puntos
O.M.T	1	No respetar el peatón la luz roja no intermitente de un semáforo para peatones.	G	100	
O.M.T	2	No respetar la prohibición de paso establecida por una señal de balizamiento fija o variable. (detallar la señal)	G	100	
O.M.T	3	No respetar el conductor de un vehículo la luz roja no intermitente de un semáforo.	G	100	4
O.M.T	4	No obedecer una señal de prohibición o restricción. (deberá indicarse la señal desobedecida)	L	72	
O.M.T	6	No detenerse en el lugar prescrito por la señal de STOP. (R-2)	G	100	4
O.M.T	7	No detenerse en lugar prescrito por señal Ceda el Paso. (R-1)	G	100	4
O.M.T	8	No respetar la prioridad de paso en tramos estrechos señalizados con señal. (R-3)	L	72	
O.M.T	9	No obedecer la señal de circulación prohibida. (R-100)	G	100	
O.M.T	10	No obedecer una señal de entrada prohibida. (R-101)	L	72	
O.M.T	11	No obedecer una señal de restricción de paso. (Indíquese nomenclatura de la señal)	L	72	

O.M.T	12	No obedecer una señal de prohibición o restricción. (Se indicará la señal desobedecida) Deberá denunciarse como infracción a este artículo aquellos hechos que no han sido contemplados de forma expresa en otros apartados similares, y que, en función de la concreta conducta cometida, tengan el carácter grave de conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto del art. 65 de la LSV.	G	100	
O.M.T	13	No obedecer una señal de obligación. (Deberá indicarse la señal desobedecida)	G	100	
O.M.T	14	Incumplir las obligaciones establecidas para los vehículos por una señal de carril.	L	72	
O.M.T	15	Circular con un vehículo a motor o ciclomotor, no respetando una línea longitudinal continua.	G	100	
O.M.T	16	No detenerse en el lugar prescrito por una señal horizontal de	G	100	4

O.M.T	17	No detenerse en el lugar prescrito por una señal horizontal de Ceda el Paso.	G	100	4
O.M.T	18	No obedecer la obligación impuesta por una flecha de selección de carriles.	L	54	
O.M.T	20	Circular en una zona excluida de la circulación con cebreado enmarcada con línea continua.	L	54	
O.M.T	21	No respetar la indicación de una marca vial de color amarillo Zigzag. (Prohibición de estacionamiento)	L	54	
O.M.T	22	No respetar la indicación de una línea longitudinal amarilla en bordillo. (Prohibición de estacionamiento)	L	72	

Artículo 9. Modificación de las señales.

O.M.T	Apartado	Hecho denunciado	Calificación	Cuantía	Puntos
O.M.T	1	Instalar, retirar, trasladar, o modificar la señalización o su contenido sin autorización de su titular. (indicar la señal o señales instaladas, retiradas, trasladadas, ocultadas o modificadas)	M G	300	

Artículo 11. Publicidad en las señales.

O.M.T	Apartado	Hecho denunciado	Calificación	Cuantía	Puntos
O.M.T	1	Instalar carteles, postes, farolas, toldos o marquesinas o cualquier otro elemento que dificulte la visibilidad de las señales verticales y de las marcas viales y que puedan inducir a error al usuario de la vía.	L	90	

Artículo 12. Normas sobre cambios de dirección y sentido.

O.M.T	Apartado	Hecho denunciado	Calificación	Cuantía	Puntos
O.M.T	1	Efectuar un cambio de dirección sin advertirlo con suficiente antelación a los conductores de los vehículos que circulan detrás del suyo.	G	100	
O.M.T	2	Realizar un cambio de dirección a la izquierda con peligro para los vehículos que se acercan en sentido contrario.	G	100	
O.M.T	3	Efectuar un cambio de dirección a la izquierda sin visibilidad suficiente (deberá indicarse la falta de visibilidad).	G	100	
O.M.T	4	Cambiar de carril sin respetar la prioridad de paso del que circula por el carril que se pretende ocupar.	G	100	
O.M.T	5	No advertir la maniobra de cambio de dirección con suficiente antelación al resto de usuarios para su realización.	G	100	
O.M.T	6	Efectuar un cambio de dirección sin colocar el vehículo en el lugar adecuado.	G	100	
O.M.T	7	No situarse a la derecha el conductor del ciclo o ciclomotor, para efectuar un giro a la izquierda, cuando no exista carril especialmente acondicionado para ello.	G	100	

O.M.T	8	Efectuar un cambio de sentido sin advertir a lo demás usuarios de dicha maniobra.	G	100	
O.M.T	9	Realizar la maniobra de cambio de sentido de la marcha creando situación de peligro para los demás usuarios de la vía.	G	100	3
O.M.T	10	Efectuar un cambio de sentido de la marcha en lugar prohibido.	G	100	3
O.M.T	11	Efectuar un cambio de sentido de la marcha, entorpeciendo u obstaculizando la circulación.	G	100	

O.M.T	12	Efectuar un cambio de sentido en paso a nivel, túnel pasos inferiores o tramos de vía afectados por la señal S-5. (Detallar el Lugar).	G	100	3
-------	----	--	---	-----	---

Artículo 13. Normas generales de marcha atrás.

O.M.T	Apartado	Hecho denunciado	Calificación	Cuantía	Puntos
O.M.T	1	Circular hacia atrás pudiendo evitarlo con otra maniobra.	G	100	
O.M.T	2	Efectuar maniobra de marcha atrás en la vía reseñada.	G	100	
O.M.T	3	Circular marcha atrás en sentido contrario al estipulado.	M G	250	6
O.M.T	4	No advertir la maniobra de marcha atrás con la señalización reglamentaria.	G	100	
O.M.T	5	Efectuar la maniobra de marcha atrás sin adoptar las precauciones necesarias para no causar peligro al resto de usuarios de la vía.	G	100	

Artículo 14. Obligación de los conductores que se incorporen a la circulación

O.M.T	Apartado	Hecho denunciado	Calificación	Cuantía	Puntos
O.M.T	1	Incorporarse a la circulación sin ceder el paso a otro vehículo, obligando a su conductor a ceder el paso bruscamente.	G	100	
O.M.T	2	Incorporarse a la circulación el conductor de un vehículo, sin ceder el paso a otro vehículo, obligando a su conductor a maniobrar bruscamente, poniendo en peligro al resto de los usuarios	G	100	4
O.M.T	3	Incorporarse a la circulación en una vía el conductor de un vehículo procedente de las vías de acceso, de sus zonas de servicio o de una propiedad a aquella, sin advertirlo con las señales obligatorias para estos casos, con peligro para otros usuarios	G	100	4
O.M.T	4	No facilitar la incorporación a la circulación de otro vehículo.	L	72	

Artículo 15. Incorporación a la circulación de vehículos de transporte público.

O.M.T	Apartado	Hecho denunciado	Calificación	Cuantía	Puntos
O.M.T	1	No facilitar la incorporación a la circulación de un vehículo de transporte colectivo de viajeros desde una parada señalizada.	L	72	

Artículo 16. Normas sobre cinturones de seguridad.

O.M.T	Apartado	Hecho denunciado	Calificación	Cuantía	Puntos
O.M.T	11	No utilizar el conductor del vehículo el cinturón de seguridad o sistema de retención homologado, correctamente abrochado. (responsable conductor)	G	100	sistemas.
O.M.T	12	No utilizar el pasajero de un vehículo, mayor de 12 años y con una altura superior a 135 cms, el cinturón de seguridad o sistema de retención homologado, correctamente abrochado. (responsable el pasajero, salvo que fuera menor de edad cuya responsabilidad corresponderá al conductor)	G	100	G 100 3
O.M.T	21	No utilizar el cinturón de seguridad el conductor de los vehículos de transporte de mercancías con M.M.A. inferior a 3.500 k, dispuestos para el transporte simultaneo de personas o mercancías.	G	100	3
O.M.T	22	No utilizar el cinturón de seguridad el pasajero de los vehículos de transporte de mercancías con M.M.A. inferior a 3.500 k, dispuestos para el transporte simultaneo de personas o mercancías.	G	100	
O.M.T	31	No utilizar el cinturón de seguridad el conductor de vehículos de más de nueve plazas incluido el conductor.	G	100	
O.M.T	32	No utilizar el cinturón de seguridad el pasajero de vehículos de más de nueve plazas incluido el conductor. (responsable el pasajero, salvo que fuera menor de edad cuya responsabilidad corresponderá al conductor)	G	100	3
O.M.T	41	No utilizar el cinturón el conductor de motocicletas, ciclomotores, vehículos de tres ruedas y cuadríciclos que estén dotados de dichos	G	100	

G 100 3

O.M.T	42	No utilizar el cinturón el pasajero de motocicletas, ciclomotores, vehículo o de tres ruedas y cuadriciclos que estén dotados de dichos sistemas. (responsable el pasajero, salvo que fuera menor de edad cuya responsabilidad corresponderá al conductor)	G	100
O.M.T	5	Circular con un menor de 12 años y con una altura menor a 135 cms., en el asiento delantero del vehículo, que no utiliza dispositivo de sujeción homologado al efecto, correctamente abrochado. (responsable el conductor)	G	100
O.M.T	6	Circular con una persona de estatura igual o inferior a 135 cms., en el asiento trasero del vehículo, que no utiliza dispositivo de retención homologado adaptado a su talla y peso correctamente abrochado. (responsable el pasajero, salvo que fuera menor de edad cuya responsabilidad corresponderá al conductor)	G	100
O.M.T	7	Circular con una persona de estatura igual o superior a 135 cms, e inferior a 150 cms en el asiento trasero del vehículo, que no utiliza dispositivo de retención homologado, adaptado a su talla y peso, o el cinturón de seguridad, correctamente abrochado. (responsable el pasajero, salvo que fuera menor de edad cuya responsabilidad corresponderá al conductor)	G	100

O.M.T	8	Circular con un menor de 3 años en un vehículo, que no utiliza un sistema de sujeción homologado adaptado a su talla y peso, correctamente abrochado	G	100	
O.M.T	9	Circular con un niño mayor de 3 años que no alcanza los 135 cms de estatura no ocupando el correspondiente asiento trasero en el vehículo objeto de la denuncia (describir las circunstancias concretas)	G	100	
O.M.T	10	Circular con un menor de 3 años, que no está provisto de dispositivos de seguridad.	G	100	

Artículo 17. Cascos y otros elementos de protección

O.M.T	Apartado	Hecho imponible	Calificación	Cuantía	Puntos
O.M.T.	11	No utilizar el casco homologado el conductor de un ciclomotor.	G	100	3
O.M.T.	12	No utilizar el casco homologado el pasajero de un ciclomotor. (responsable el conductor)	G	100	
O.M.T.	21	No utilizar el casco homologado el conductor de una motocicleta con o sin sidecar.	G	100	3
O.M.T.	22	No utilizar el casco homologado el pasajero de una motocicleta con o sin sidecar (responsable el conductor).	G	100	
O.M.T.	31	No utilizar el casco homologado el conductor de un vehículo de tres ruedas o cuadriciclo.	G	100	3
O.M.T.	32	No utilizar el casco homologado el pasajero de un vehículo de tres ruedas o cuadriciclo (responsable el conductor).	G	100	
O.M.T.	41	No utilizar el casco homologado el conductor de un vehículo especial tipo Quad.	G	100	3
O.M.T.	42	No utilizar el casco homologado el pasajero de un vehículo especial tipo Quad (responsable el conductor).	G	100	
O.M.T.	51	No utilizar el casco homologado el conductor de una bicicleta cuando circulen por una vía interurbana.	G	100	3
O.M.T.	52	No utilizar el casco homologado el pasajero de una bicicleta cuando circulen por una vía interurbana (responsable el conductor).	G	100	
O.M.T.	61	No utilizar el chaleco reflectante homologado, el conductor de mixtos, conjunto	G	100	3

		de vehículos no agrícolas y los de vehículos piloto y sus auxiliares.			
O.M.T.	62	No utilizar el chaleco reflectante homologado, el pasajero de turismos, autobuses, de transporte de mercancías, vehículos mixtos, conjunto de vehículos no agrícolas y los de vehículos piloto y sus auxiliares.	G	100	3

Artículo 19. Normas de comportamiento en la circulación.

O.M.T.	Apartado	Hecho denunciado	Calificación	Cuantía	Puntos
O.M.T	1	Comportarse indebidamente en la circulación. (Deberá indicarse el comportamiento y el tipo de molestia causada).	L	72	
O.M.T	2	Conducir sin la debida diligencia, precaución y no distracción necesarias para evitar todo daño propio o ajeno. (Detalle la conducta apreciada)	G	100	
O.M.T	3	Conducir de forma negligente creando situación de riesgo o peligro para sí mismo, los demás ocupantes del vehículo o al resto de los usuarios de la vía. (Deberá detallarse, de modo sucinto y claro, la conducta y el riesgo o peligro que implica)	G	100	
O.M.T	4	Conducir de forma manifiestamente temeraria. (Detalle la conducta merecedora del calificativo de temeraria).	M. G.	250	6

Artículo 21. Actividades que afectan a la seguridad de la circulación.

O.M.T	Apartado	Hecho denunciado	Calificación	Cuantía	Puntos
O.M.T	1	Arrojar, depositar o abandonar objetos sobre la vía que pueden entorpecer, deteriorar, o hacer peligrosa la circulación, parada o estacionamiento (deberá indicarse el objeto o materia que cause el peligro o deterioro).	G	100	
O.M.T	2	Realizar rodaje, encuesta o ensayos, con o sin carácter provisional que puedan entorpecer el tráfico	L	90	

O.M.T	3	Arrojar o depositar en la vía o en sus inmediaciones objetos que puedan producir incendios o accidentes de circulación.	G	100	4
O.M.T	6	Arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que puedan entorpecer la libre circulación, parada o estacionamiento. Deberá indicarse el objeto o materia que cause el peligro o deterioro)	L	72	
O.M.T	8	Arrojar o depositar en la vía o en sus inmediaciones objetos que puedan perjudicar el medio natural.	G	100	

Artículo 22. Señalización de los obstáculos y peligros.

O.M.T	Apartado	Hecho denunciado	Calificación	Cuantía	Puntos
O.M.T	1	Realización de obras en la vía pública sin autorización del titular.	L	90	
O.M.T	2	No señalizar las obras en la vía Pública.	L	90	
O.M.T	3	No hacer desaparecer lo antes posible un obstáculo o peligro sobre la vía por quien lo hubiera creado. (Deberá detallarse el obstáculo creado).	L	72	
O.M.T	4	No señalizar de forma eficaz el obstáculo o peligro creado. (Deberá detallar la señalización empleada o la falta de la misma)	L	72	
O.M.T	5	Detener, parar o estacionar un vehículo de servicio de urgencia, asistencia mecánica o de conservación de carreteras en lugar distinto del fijado por los agentes de la autoridad responsables del tráfico.	L	72	
O.M.T	6	Ocupar la vía pública con contenedores, grúas de construcción, andamios o vallas sin autorización o pago del precio público correspondiente.	L	72	

Artículo 23. Carga de vehículos y del transporte de personas y mercancías o cosas.

O.M.T	Apartado	Hecho denunciado	Calificación	Cuantía	Puntos
O.M.T	1	Cargar los vehículos o transportar en ellos personas, mercancías o cosas de forma distinta a lo establecido.	L	72	

O.M.T	2	Transportar en el vehículo reseñado un número de personas superior al de las plazas autorizadas, sin que supere el 50 % de las autorizadas.	L	72	
O.M.T	3	Transportar en el vehículo reseñado, excluido el conductor un número de plazas, superando el 50% de las autorizadas.	G	100	
O.M.T	4	Transportar personas en vehículos en emplazamientos distintos a los acondicionados para ellas.	L	72	
O.M.T	5	Circular 2 personas en un ciclo en condiciones distintas a las reglamentarias, no utilizando el asiento adicional reglamentario.	L	72	
O.M.T	6	Circular con un menor de 12 años como pasajeros de motocicletas o ciclomotores.	G	100	
O.M.T	7	Circular con un mayor de siete años en motocicletas o ciclomotores conducidos por persona que no sea su padre, madre o tutor.	L	72	
O.M.T	8	Arrastrar un remolque una motocicleta, ciclomotor o ciclo, que no cumpla las condiciones establecidas en el R.G.C.	L	72	
O.M.T	9	Circular con el vehículo reseñado cuya carga puede caer sobre la vía a causa de su indebido acondicionamiento.	G	100	
O.M.T	10	No llevar instalada la protección reglamentaria de la carga en el vehículo reseñado.	L	72	
O.M.T	11	Cargar vehículos ocultando los dispositivos de señalización de alumbrado, placas de matrícula, etc.	L	72	
O.M.T	12	No cubrir total o eficazmente la carga transportada.	L	72	
O.M.T	13	Circular con el vehículo reseñado cuya carga produce polvo o molestias a los demás usuarios.	L	72	

Artículo 24. Normas de los conductores

O.M.T	Apartado	Hecho denunciado	Calificación	Cuantía	Puntos
O.M.T	1	No adoptar el conductor del vehículo reseñado al aproximarse a otros usuarios de la vía, las condiciones necesarias para su seguridad.	L	72	
O.M.T	2	Conducir una caballería, ganados y vehículos de carga de tracción animal, llevándolos corriendo o abandonar su conducción dejándolo libremente por la vía.	L	54	

O.M.T	3	Conducir el vehículo reseñado sin mantener la propia libertad de movimientos.	L	72	
O.M.T	4	Conducir el vehículo reseñado sin mantener el campo de visión necesario para la conducción.	L	72	
O.M.T	5	Conducir un vehículo sin mantener la atención permanente en la conducción.	L	72	
O.M.T	6	Conducir un vehículo sin cuidar la adecuada colocación de los objetos, para que no interfieran en la conducción.	L	54	
O.M.T	7	Conducir un vehículo sin cuidar la adecuada colocación de algún animal para que no interfiera en la conducción.	L	54	
O.M.T	8	Circular con un vehículo utilizando el conductor dispositivos visuales incompatibles con la atención permanente a la conducción. (deberá especificarse el dispositivo empleado)	G	100	3
O.M.T	9	Conducir utilizando cascos o auriculares conectados a aparatos reproductores de sonidos.	G	100	3
O.M.T	10	Conducir utilizando manualmente el teléfono móvil o cualquier otro dispositivo incompatible con la obligatoria atención permanente a la conducción. (Deberá indicarse el dispositivo utilizado)	G	100	3

O.M.T	11	Circular con el vehículo reseñado llevando instalado un inhibidor de radar o cualesquiera otros mecanismos encaminados a interferir el correcto funcionamiento de los sistemas de vigilancia del tráfico. (Deberá concretarse el sistema o mecanismo)	M. G	3.000	6
O.M.T	12	Instalar un inhibidor de radar o cualesquiera otros mecanismos encaminados a interferir el correcto funcionamiento de los sistemas de vigilancia del tráfico. (Deberá concretarse el sistema o mecanismo)	M. G	1.500	
O.M.T	13	Emitir cualquier clase de señal para advenir a los demás usuarios de la presencia de los Agentes de tráfico.	G	100	
O.M.T	14	Conducir un vehículo cuya superficie acristalada no permite a su conductor la visibilidad diáfana de la vía por la colocación de	G	100	

		láminas, adhesivos, cortinillas u otros elementos no autorizados.			
--	--	---	--	--	--

Artículo 25. Puertas y apagado de motor.

O.M.T	Apartado	Hecho denunciado	Calificación	Cuantía	Puntos
O.M.T	1	Circular con las puertas del vehículo abiertas, o abrirlas antes de su completa inmovilización.	L	72	
O.M.T	2	Abrir las puertas del vehículo sin cerciorarse de que no se produce riesgos al resto de los usuarios.	L	72	
O.M.T	3	Abrir las puertas sin cerciorarse de la presencia de bicicletas.	L	72	
O.M.T	4	No apagar el motor el conductor de un vehículo que se encuentre detenido, en interior de túnel o lugar cerrado o repostando.	L	72	
O.M.T	5	Realizar la maniobra de repostaje, con sistemas electrónicos encendidos, luces encendidas, o teléfonos móviles.			

Artículo 26. Actividades prohibidas en la vía.

O.M.T	Apartado	Hecho denunciado	Calificación	Cuantía	Puntos
O.M.T	1	Circular con monopatines, patines o aparatos similares por la calzada.	L	72	

Artículo 27. Normas sobre bebidas alcohólicas.

O.M.T	Apartado	Hecho denunciado	Calificación	Cuantía	Puntos
O.M.T	1	Circular con una tasa de alcohol en aire expirado superior a 0.25 miligramos por litro que es la establecida arrojando un resultado entre 0,25 y 0.50 miligramos por litro.	M G	250	4
O.M.T	2	Circular con una tasa de alcohol en aire expirado superior a 0.25 miligramos por litro que es la establecida arrojando un resultado entre 0,51 y 0.66 miligramos por litro.	M. G.	250	6
O.M.T	3	Circular con una tasa de alcohol en aire expirado superior a 0.25 miligramos por litro que es la establecida para conductores en general, superando el resultado de 0.50 miligramos por litro (para valores superiores a 0,66 mg/l.). Infracción Penal			
O.M.T	4	Circular con una tasa de alcohol en aire expirado superior a 0.15 miligramos por litro que es la establecida para conductores profesionales y noveles, arrojando un resultado entre 0,15 y 0,30 miligramos por litro.			
O.M.T	5	Circular con una tasa de alcohol en aire expirado superior a 0.15 miligramos por litro que es la establecida para conductores profesionales y noveles, arrojando un resultado entre 0,31 y 0,35 miligramos por litro.			
O.M.T	6	Circular con una tasa de alcohol en aire expirado superior a 0.15 miligramos por litro que es la establecida para conductores profesionales y noveles, superando un resultado de 0,30 miligramos por litro (para valores superiores a 0,35 mg/l. Infracción Penal			

M. G.	250	6		M. G.	250	6
M. G.	250	4		M. G.	250	6
O.M.T	9	Conducir bajo los efectos de estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes y otras sustancias similares. (detallar las condiciones y los síntomas del denunciado)		M. G	250	6

Artículo 28. Investigación de alcoholemia. Personas obligadas.

O.M.T	Apartado	Hecho denunciado	Calificación	Cuantía	Puntos
O.M.T	1	No someterse a las pruebas de detección de las posibles intoxicaciones por alcohol, existiendo infracción, en control preventivo o implicado en accidente de circulación. (Se detallará la situación en que se somete a la prueba y los síntomas de la persona sometida).	M. G.	250	6
			M. G	250	6
O.M.T	2	Negarse a someterse a las pruebas para la detección de estupefacientes, psicotrópicos y sustancias similares.			

Artículo 31. Normas sobre accidentes.

O.M.T	Apartado	Hecho denunciado	Calificación	Cuantía	Puntos
O.M.T	1	No facilitar su identidad ni los datos del vehículo solicitados por los afectados en un accidente de circulación, estando implicado en el mismo.	G	100	
O.M.T	2	Detenerse en caso de accidente creando peligro al resto de los usuarios, o no esforzarse por restablecer la seguridad en el tráfico.	G	100	
O.M.T	3	Modificar o no evitar que desaparezcan huellas o efectos que puedan determinar las causas del accidente.	G	100	
O.M.T	4	No colaborar en esclarecer las causas que han motivado el accidente.	G	100	

Artículo 33. Daños en la Señalización.

O.M.T	Apartado	Hecho denunciado	Calificación	Cuantía	Puntos
O.M.T	1	No comunicar a la Autoridad competente la producción de daños en la señalización a causa de un accidente.	L	72	

Artículo 35. Normas de comportamiento en la circulación.

O.M.T	Apartado	Hecho denunciado	Calificación	Cuantía	Puntos
O.M.T	1	Circular por la izquierda en una vía de doble sentido de la circulación en sentido contrario al establecido. Sin estar realizando maniobra de adelantamiento.	O.M.T	2	Circular por una vía de doble sentido

		de la circulación sin arrimarse lo más cerca posible al borde derecho de la calzada para mantener la separación lateral suficiente que permita el cruce con seguridad con otro vehículo.	G	100	
O.M.T	3	Circular con el vehículo reseñado por el carril de la izquierda en calzadas de dos carriles de circulación en el mismo sentido estando libre el de la derecha.	G	100	
O.M.T	4	Circular por el arcén con el vehículo reseñado, no existiendo razones de emergencia.	G	100	
M. G.	250	6	G	100	
O.M.T	5	Circular por el carril situado más a la izquierda en sentido contrario al estipulado, en calzada de doble sentido de la circulación y dos carriles separados por marcas viales.	M. G.	250	6
O.M.T	6	Circular con el vehículo reseñado por el carril central o el de la izquierda en calzadas con dos o más carriles para cada sentido de la marcha sin intenciones de adelantar o cambio de dirección.	G	100	
O.M.T	7	Circular con el vehículo reseñado en calzada de dos o más carriles para cada sentido, por el de la izquierda, sin intenciones de adelantar, ni cambiar de dirección entorpeciendo la circulación.	G	100	

Artículo 36. Límites en vehículos. Circulación por el arcén.

O.M.T	Apartado	Hecho denunciado	Calificación	Cuantía	Puntos
O.M.T	1	No circular con el vehículo reseñado por el arcén transitable de su derecha el conductor del vehículo obligado a utilizarlo.	G	100	
O.M.T	2	Circular en posición paralela con otro vehículo, teniendo ambos vehículos prohibida dicha forma de circular.	G	100	
O.M.T	3	Circular ocupando la calzada más de lo debido, conduciendo el vehículo reseñado, que debe circular por el arcén. (Detallar la clase de vehículo)	L	72	

Artículo 37. Normas sobre jardines, monumentos, refugios, isletas o dispositivos de guía.

O.M.T	Apartado	Hecho denunciado	Calificación	Cuantía	Puntos
O.M.T	1	Circular en sentido contrario al estipulado en una vía de doble sentido de circulación, donde exista un refugio, isleta o dispositivo de guía, no dejándolo a su izquierda.	M. G.	225	6
O.M.T	2	Circular por una plaza, glorieta o encuentro de vías, en sentido contrario al estipulado. No dejándolo a su izquierda.	M. G.	225	6

Artículo 39. Límite de velocidad en vías urbanas.

O.M.T	501	Por circular a _____ km/h, con el vehículo reseñado, estando la velocidad limitada a 50 km/h. (Para velocidades comprendidas entre 51 y 71 km/h)	G	90	
-------	-----	--	---	----	--

O.M.T	502	Por circular a _____ km/h, con el vehículo reseñado, estando la velocidad limitada a 50 km/h. (Para velocidades comprendidas entre 71 y 80 km/h).	G	150	2
O.M.T	503	Por circular a _____ km/h, con el vehículo reseñado, estando la velocidad limitada a 50 km/h. (Para velocidades comprendidas entre 81 y 90 km/h).	G	200	4
O.M.T	504	Por circular a _____ km/h, con el vehículo reseñado, estando la velocidad limitada a 50 km/h. (Para velocidades comprendidas entre 91 y 100 km/h).	G	250	6
O.M.T	505	Por circular a _____ km/h, con el vehículo reseñado, estando la velocidad limitada a 50 km/h. (Para velocidades superiores a 101 km/h).	M G	150	6
O.M.T	801	Por circular a _____ km/h, con el vehículo reseñado, estando la velocidad limitada a 80 km/h. (Para velocidades comprendidas entre 81 y 90 km/h).	G	90	
O.M.T	802	Por circular a _____ km/h, con el vehículo reseñado, estado la velocidad limitada a 80 km/h. (Para velocidades comprendidas entre 91 y 100 km/h).	G	150	2
O.M.T	803	Por circular a _____ km/h, con el vehículo reseñado, estado la velocidad limitada a 80 km/h. (Para velocidades superiores a 101 km/h).	G	200	4
O.M.T	804	Por circular a _____ km/h, con el vehículo reseñado, estando la velocidad limitada a 80 km/h. (Para velocidades comprendidas entre 101 y 110 km/h).	G	250	6
O.M.T	805	Por circular a _____ km/h, con el vehículo reseñado, estado la velocidad limitada a 80 km/h. (Para velocidades superiores a 111 km/h).	M. G.	150	6
O.M.T	1	Por circular a _____ km/h, con el vehículo reseñado, estado la velocidad limitada a _____ km/h. (Para velocidades comprendidas entre _____ y _____ km/h).	G	100	
O.M.T	2	Por circular a _____ km/h, con el vehículo reseñado, estado la velocidad limitada a _____ km/h. (Para velocidades comprendidas entre _____ y _____ km/h).	G	150	2
O.M.T	3	Por circular a _____ km/h, con el vehículo reseñado, estado la velocidad limitada a _____ km/h. (Para velocidades comprendidas entre _____ y _____ km/h).	G	200	4
O.M.T	4	Por circular a _____ km/h, con el vehículo reseñado, estado la velocidad limitada a _____ km/h. (Para velocidades comprendidas entre _____ y _____ km/h).	G	250	6
O.M.T	5	Por circular a _____ km/h, con el vehículo reseñado, estado la velocidad limitada a _____ km/h. (Para velocidades comprendidas entre _____ y _____ km/h).	M. G	150	6

Para aquellos supuestos que no estén recogidos expresamente en los apartados anteriores, se sancionarán conforme a lo establecido en el cuadro de velocidades que se publica a continuación. En los tramos de autovías y autopistas interurbanas de acceso a las ciudades en que se hayan establecido límites inferiores a 100 km/h, los excesos de velocidad se sancionarán con la multa económica correspondiente al cuadro de sanciones del anexo IV. El resto de los efectos administrativos y penales sólo se producirá cuando superen los 100 km/h y en los términos establecidos para este límite.

Artículo 41. Competiciones y velocidad anormalmente reducida.

O.M.T	Apartado	Hecho denunciado	Calificación	Cuantía	Puntos
O.M.T	1	Celebrar una prueba competitiva o deportiva en la vía pública sin autorización.			
O.M.T	2	Celebrar una carrera o competición entre vehículos en la vía pública sin autorización.			

M G	250		M G	250	6
O.M.T	3	Realizar una marcha ciclista en la vía pública sin autorización.	M G	250	
O.M.T	4	Circular a velocidad anormalmente reducida sin causa justificada, entorpeciendo la circulación.	G	100	
O.M.T	5	Circular a velocidad inferior a la exigida sin utilizar la señalización luminosa de emergencia.	G	100	
O.M.T	6	Reducir en caso de peligro considerablemente la velocidad, sin advertirlo previamente a los demás usuarios.	G	100	
O.M.T	7	Reducir bruscamente la velocidad con riesgo de colisión para los vehículos que le siguen.	G	100	

Artículo 42. Distancias de seguridad.

O.M.T	Apartado	Hecho denunciado	Calificación	Cuantía	Puntos
O.M.T	1	Circular a velocidad que no le permite detener el vehículo dentro de los límites de su campo de visión. (Detallar la posible circunstancia).	G	100	
O.M.T	3	No hacerse dueño de los movimientos del vehículo.	L	100	
O.M.T	4	Circular con el vehículo reseñado sin aminorar la velocidad cuando las circunstancias del tráfico así lo exijan. (Detallar las circunstancias concretas).	G	100	
O.M.T	5	Circular sin la debida precaución cuando la calzada es estrecha	L	54	
O.M.T	6	Circular sin la debida precaución cuando en la calzada existan obras u obstáculos.	L	54	
O.M.T	7	Circular sin la debida precaución junto a acera insuficiente o inexistente y por la que transiten peatones.	L	54	
O.M.T	8	Circular sin la debida precaución en caso de visibilidad reducida.	L	54	
O.M.T	9	Circular sin la debida precaución en caso de proximidad a un autobús realizando la parada, o si se trata de transporte escolar y de menores.	L	72	
O.M.T	10	Circular sin la debida precaución causando daños al resto de los usuarios que transitan por la vía.	L	72	
O.M.T	11	Circular sin la debida precaución en caso de cruce o intersección sin señalización que lo regule.	L	72	

O.M.T	12	Circular sin la debida precaución ante la previsible existencia por señalización expresa de niños, ancianos o impedidos.	L	72	
O.M.T	15	Circular sin las debidas precauciones ante la existencia de una gran afluencia de peatones o de vehículos.	L	72	
O.M.T	16	Circular detrás de otro vehículo sin dejar espacio suficiente que le permita detenerse en caso de frenada brusca sin colisión.	G	100	
O.M.T	17	Circular detrás de otro vehículo sin dejar espacio libre para que le permita detenerse, sin colisionar, en caso de frenada brusca del que le precede. (*)	G	100	4
O.M.T	18	Circular detrás de otro vehículo sin señalar el propósito de	G	100	

		adelantarlo con una separación que no permite a su vez ser adelantado con seguridad. (*)			
O.M.T	19	Circular con el vehículo reseñado detrás de otro sin señalar su propósito de adelantarlo, manteniendo una separación inferior a 50 metros. (aplicable a vehículo de MMA superior a 3.500 k y conjuntos de vehículos de longitud superior a 10 mts).	G	100	

Artículo 43. Normas sobre preferencias de paso.

O.M.T	Apartado	Hecho denunciado	Calificación	Cuantía	Puntos
O.M.T	1	No ceder el paso en intersección señalizada, obligando al conductor de otro vehículo a maniobrar bruscamente.	G	100	4
			G	100	4
			G	100	4
O.M.T	2	No ceder el paso en una intersección a un vehículo que se aproxima por su derecha, obligando a su conductor a maniobrar bruscamente.	G	100	
			G	100	
			G	100	
O.M.T	3	Acceder a una glorieta sin ceder el paso a un vehículo que circula por la misma.	G	100	G
O.M.T	4	No mostrar con suficiente antelación, por su forma de circular y especialmente con la reducción paulatina de la velocidad, que va a ceder el paso en una intersección.		100	G
O.M.T	5	Entrar en una intersección con el vehículo reseñado, quedando detenido de forma que impida la circulación transversal.		100	
O.M.T	6	Entrar con el vehículo reseñado en un paso para peatones o ciclistas. ciclistas, quedando detenido de forma que impide ó n de los ciclistas.	G	100	
O.M.T	7	No respetar la prioridad de paso de otro vehículo que ha entrado primero en un tramo estrecho, no señalizado al efecto.			
O.M.T	8	No seguir las indicaciones del personal destinado a regular el tráfico en tramos señalizados en obras.			
O.M.T	9	No situarse arrimado a la derecha y detrás de un vehículo que ha llegado anteriormente, el cual se encontraba inmovilizado en la vía por razones de obras.			
O.M.T	10	No respetar la prioridad de paso en un estrechamiento de la calzada señalizado al efecto.			
O.M.T	11	No respetar el orden de preferencia en un estrechamiento no señalizado el conductor del vehículo reseñado que reglamentariamente deba dar marcha atrás.	G	100	
O.M.T	12	No respetar las normas sobre prioridad de paso de los ciclistas, con riesgo para estos.	G	100	4
O.M.T	13	No respetar las normas sobre prioridad de paso de los ciclistas.	G	100	

Artículo 44. Normas de preferencias de pasos para peatones.

O.M.T	Apartado	Hecho denunciado	Calificación	Cuantía	Puntos
O.M.T	1	Entrar con el vehículo reseñado en un paso para peatones, quedando detenido de forma que impide la circulación de los peatones.			riesgo para estos.
O.M.T	14	No respetar las normas sobre prioridad de paso de los peatones, con			

			G	100	
			G	100	4
O.M.T	15	No respetar las normas sobre prioridad de paso de los peatones.	G	100	

Artículo 45. Adelantamiento.

O.M.T	Apartado	Hecho denunciado	Calificación	Cuantía	Puntos
O.M.T	1	Adelantar a otro vehículo sin dejar entre ambos una separación lateral suficiente para realizar con seguridad dicha maniobra.	G	100	

O.M.T	2	Adelantar sin reintegrarse a su carril lo antes posible y de forma gradual, obligando al adelantado a maniobrar bruscamente.	G	100	
O.M.T	3	Adelantar, fuera de poblado a un vehículo de dos ruedas, sin ocupar una parte o la totalidad del carril contiguo, y en todo caso sin dejar la separación lateral de 1.5 m.	G	100	4
O.M.T	4	Adelantar, fuera de poblado a un peatón, sin ocupar una parte o la totalidad del carril contiguo, y en todo caso sin dejar la separación lateral de 1.5 m.	G	100	
O.M.T	5	Adelantar poniendo en peligro a ciclistas que circulen en sentido contrario.	G	100	4
O.M.T	6	Adelantar fuera de poblado el conductor de un vehículo de dos ruedas a otro cualquiera, dejando entre ambos una separación inferior a 1,50 metros.	G	100	

Artículo 46. Prohibiciones de adelantamiento.

O.M.T	Apartado	Hecho denunciado	Calificación	Cuantía	Puntos
O.M.T	1	Adelantar en un tramo de visibilidad reducida invadiendo la zona reservada al sentido contrario.	G	100	4
O.M.T	2	Adelantar sin que la visibilidad sea suficiente, invadiendo la zona reservada al sentido contrario. (Detallar la circunstancia que dificulte la visibilidad).	G	100	4
O.M.T	3	Adelantar en un paso para peatones señalizado como tal	G	100	
O.M.T	4	Adelantar en una intersección. (Salvo cuando concurren las excepciones que lo permiten).	G	100	
O.M.T	5	Adelantar en una intersección con vía para los ciclistas.	G	100	
O.M.T	6	Adelantar en un tunel o tramo de vía afectado por la señal S-5 (Tunel), invadiendo el sentido contrario.	G	100	4

Artículo 48. Utilización del alumbrado.

O.M.T	Apartado	Hecho denunciado	Calificación	Cuantía	Puntos
O.M.T	1	Circular con un vehículo entre el ocaso y la salida del sol sin utilizar el alumbrado reglamentario.	G	100	
O.M.T	2	Circular con una bicicleta si llevar dispositivos reflectantes.	L	72	
O.M.T	3	No llevar colocada el conductor de una bicicleta una prenda reflectante, circulando por vía interurbana.	O.M.T	7	Circular con el vehículo con el alumbrado de largo alcance o de
O.M.T	4	Circular con un vehículo en situaciones de falta o disminución de la visibilidad, sin el alumbrado reglamentario.			
O.M.T	5	Circular con un vehículo sin llevar encendido el alumbrado de gálibo cuando esté obligado a ello.			
O.M.T	6	Utilizar las luces de largo alcance o de carretera con fines distintos a los establecidos.			

O.M.T	8	carretera, produciendo deslumbramientos al resto de los usuarios. Circular por vía interurbana insuficientemente iluminada entre el ocaso y la salida del sol, sin el alumbrado de cruce o de corto alcance.	G	100
O.M.T	9	No sustituir el alumbrado de carretera por el de cruce o corto alcance produciendo deslumbramiento a otros usuarios, ya sea de frente o por los espejos retrovisores.	G	100
O.M.T	10	No llevar iluminada la placa posterior de matrícula del vehículo en condiciones de alumbrado obligatorio.	G	100
O.M.T	11	Circular durante el día con una motocicleta sin llevar encendido el alumbrado de cruce.	G	100
O.M.T	12	No tener encendidas las luces de posición, o gálibo en su caso un vehículo inmovilizado, estando obligado a ello.		100
O.M.T	13	Parar en una vía insuficientemente iluminada sin tener encendidas las luces de posición.	G	100
O.M.T	14	No utilizar el alumbrado de antiniebla delantero o trasero, o de largo alcance en situaciones en que disminuya sensiblemente la visibilidad.	G	100

L 72 G 100 G 100 G 100 G 100

O.M.T	15	Circular con el alumbrado antiniebla en situaciones en que no sea de utilización obligatoria.	G	100
-------	----	---	---	-----

Artículo 50. Prohibiciones para peatones.

O.M.T	Apartado	Hecho denunciado	Calificación	Cuantía	Puntos
O.M.T	1	Transitar un peatón por arcén o la calzada, existiendo zona peatonal practicable.	L	72	
O.M.T	2	Circular con el vehículo reseñado por acera o zona peatonal.	G	100	
O.M.T	3	Circular con monopatines, patines o aparatos similares por la calzada.	L	72	
O.M.T	4	No circular un peatón por la izquierda, en una vía que se encuentre fuera de poblado.	L	72	
O.M.T	5	Transitar un peatón fuera de poblado en condiciones de visibilidad insuficiente, sin ir provisto de elemento luminoso reflectante homologado.	L	72	
O.M.T	6	Atravesar la calzada un peatón por lugar distinto al acondicionado para ello, existiendo dicho lugar en las inmediaciones.	L	72	

Artículo 58. Prohibición de parada.

O.M.T	Apartado	Hecho denunciado	Calificación	Cuantía	Puntos
O.M.T	1	Para un vehículo dentro de la calzada en vía interurbana.	L	72	
O.M.T	2	Parar un vehículo en la parte transitable del arcén en vía interurbana.	L	72	
O.M.T	3	Parar el vehículo obstaculizando la circulación o creando peligro para otros usuarios. (Detallar los hechos)	L	72	
O.M.T	4	Parar de forma distinta a lo establecido.	L	72	

O.M.T	5	Parar en lugar prohibido.	L	72	
O.M.T	6	Parar en una zona de visibilidad reducida.	G	100	
O.M.T	7	Parar en un túnel o en un tramo de vía afectado por la señal S-5 (Túnel).	G	100	
O.M.T	8	Parar en un paso a nivel.	G	100	
O.M.T	9	Parar en la intersección indicada o en sus proximidades impidiendo el giro de otros vehículos.	G	100	
O.M.T	10	Parar en la intersección indicada generando peligro por falta de visibilidad.	G	100	
O.M.T	11	Parar en el lugar indicado dificultando la visibilidad de la señalización a otros usuarios a quienes les afecte.	G	100	
O.M.T	12	Parar en autopista o autovía fuera de los lugares habilitados para ello.	G	100	
O.M.T	13	Parar en doble fila.	L	72	
O.M.T	14	Parar en un paso para peatones.	G	100	
O.M.T	15	Parar en una calle con tráfico intenso.	L	72	
O.M.T	16	Parar sobre refugio, isletas y restantes elementos canalizadores del tráfico.	G	100	
O.M.T	17	Parar en un puente, paso elevado, o debajo de túnel.	G	100	
O.M.T	18	Parar en curva o cambio de rasante de visibilidad reducida.	G	100	
O.M.T	19	Parar en lugar señalizado y reservado como parada de servicio público.	G	100	
O.M.T	20	Parar en zona reservada para carga y descarga en horas de utilización.	L	72	
O.M.T	21	Parar en zona reservada para la circulación transversal de otros usuarios			.L 80
O.M.T	22	Parar en carriles o partes de la vía reservada a otros usuarios.	L	72	
O.M.T	23	Parar en zona reservada a uso exclusivo de minusválidos.	G	100	

Artículo 63. Prohibición del estacionamiento.

O.M.T	Apartado	Hecho denunciado	Calificación	Cuantía	Puntos
O.M.T	1	Cruzar un paso a nivel que se encuentre cerrado o con la barrera o semibarrera en movimiento.	G	100	
O.M.T	2	No extremar las precauciones el conductor de un vehículo que se aproxime a un paso a nivel.	G	100	
O.M.T	3	Estacionar en lugar reservado a la circulación transversal de determinados usuarios.	L	72	
O.M.T	4	Estacionar en carriles o partes de la vía reservada a otros usuarios.	L	72	
O.M.T	36	calzada. Estacionar en vía interurbana invadiendo la calzada o el arcén, generando situación de peligro.	L	72	
O.M.T	37	Estacionar frente a contenedores de recogida de basura, impidiendo su retirada.	L	72	
O.M.T	38	Estacionar en vía urbana obstaculizando gravemente la circulación, o constituyendo grave riesgo para los demás usuarios.	G	100	
O.M.T	39	Estacionar dificultando la visibilidad de la señalización al resto de usuarios a los que afecte dicha señalización.	G	100	
O.M.T	40	Estacionar un vehículo en vía urbana más de siete días consecutivos, salvo por fuerza mayor justificada, de manera que impida el equilibrio en la distribución del estacionamiento.	L	72	
O.M.T	41	Estacionar delante de vado debidamente señalizado. (indicar nº de licencia)	L	100	
O.M.T	42	Estacionar en un paso a nivel.	G	100	
O.M.T	43	Estacionar un vehículo en la vía pública, exhibiendo carteles para su venta o alquiler con fines publicitarios presumiendo que se está haciendo un uso			indebido de

la vía.

L 80

O.M.T 45 Estacionar en zona reservada para carga y descarga. G 100

Artículo 66. Utilización de las vías para actos y eventos.

O.M.T	Apartado	Hecho denunciado	Calificación	Cuantía	Puntos
O.M.T	1	Realizar un rodaje de películas o de publicidad, documental sin autorización municipal.	L	72	

Artículo 67. Ocupación de la vía con actividades e instalaciones.

O.M.T	Apartado	Hecho denunciado	Calificación	Cuantía	Puntos
O.M.T	1	Ocupar una vía de dominio público por causa de actividades o instalaciones sin autorización municipal.	L	72	

Artículo 68. Ocupación de la vía en inmediaciones de monumentos.

O.M.T	Apartado	Hecho denunciado	Calificación	Cuantía	Puntos
O.M.T	1	Ocupar una vía de dominio público en las inmediaciones de monumentos histórico artísticos sin autorización municipal.	L	72	

Artículo 69. Realización de pruebas deportivas.

O.M.T	Apartado	Hecho denunciado	Calificación	Cuantía	Puntos
O.M.T	1	Realizar una prueba deportiva por las vías objeto de la presente Ordenanza careciendo de autorización municipal.	L	72	

Artículo 70. Operaciones de carga y descarga.

O.M.T	Apartado	Hecho denunciado	Calificación	Cuantía	Puntos
O.M.T	1	Realizar operaciones de carga y descarga en la vía pública existiendo lugar habilitado para ello dentro de los establecimientos.	L	72	
O.M.T	2	Realizar la carga o descarga de un vehículo superando el tiempo de 20 minutos establecido.	L	72	
O.M.T	3	Depositar mercancías en operaciones de carga o descarga en la vía, aceras, arcenes y zonas peatonales.	L		
O.M.T	4	Realizar operaciones de carga o descarga fuera del horario habilitado por la Autoridad Municipal para tal fin.	L	40	

Artículo 72. Prohibiciones a la circulación.

O.M.T	Apartado	Hecho denunciado	Calificación	Cuantía	Puntos
O.M.T	1	Circular con un vehículo cuya masa y dimensiones superen los límites establecidos en el R.G.C. (Describir dimensiones o masa)	G	100	

Artículo 19. bis. Responsabilidad

O.M.T	Apartado	Hecho denunciado	Calificación	Cuantía
-------	----------	------------------	--------------	---------

O.M.T	1	No identificar al Conductor del vehículo, habiendo sido debidamente requerido para ello por infracción leve.	M.G	El doble de la infracción original
O.M.T	2	No identificar al Conductor del vehículo, habiendo sido debidamente requerido para ello. Por infracción grave.	M.G	El triple de la infracción original
O.M.T	2	No identificar al Conductor del vehículo, habiendo sido debidamente requerido para ello. Por infracción muy grave.	M.G	El triple de la infracción original

